

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2022

Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Radicado: 1-2022-74396 y 1-2022-74393

Asunto: Solicitud de liquidación de obligación urbanística contenida en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Respetada arquitecta Cadena:

Como es de público conocimiento, mediante mecanismo de control de simple nulidad con radicado 11001333400520220006600 del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., se solicitó la nulidad del Decreto Distrital 555 de 2021, y como medida transitoria, la suspensión provisional de sus efectos.

Esta última solicitud fue resuelta por el mencionado Juzgado, el pasado 14 de junio de 2022, mediante Auto que resolvió "(...) *DECRETAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021 "por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", proferido por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., con fundamento en las consideraciones expuestas en esta providencia, decisión que no implica prejuzgamiento*".

En consecuencia, la decisión del 14 de junio de 2022, notificada en estado del 15 junio, empezó a surtir efectos desde el 16 del mismo mes y año.

Sobre este punto, cabe señalar que la providencia de suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021 no moduló los efectos de la mencionada medida cautelar respecto del trámite de licencias urbanísticas. Por lo anterior, el 21 de junio del año en curso la parte demandante dentro del proceso de nulidad simple radicó ante el juzgado quinto solicitud de aclaración de la medida cautelar, con el propósito de conocer el impacto de la misma sobre los trámites de licencias urbanísticas, la cual, a la fecha no ha sido resuelta por el juzgador de instancia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-81075 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1985768 Fecha: 2022-06-28 07:59
Tercero: ANA MARIA CADENA TOBON
Dep. Radicadora: Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Por lo tanto, debido a que su oficio se relaciona con la liquidación de una de las obligaciones urbanísticas -para una solicitud de licencia que se encuentra en trámite- contenida en el Decreto Distrital 555 de 2021, hoy suspendido provisionalmente en virtud de una medida cautelar, y mientras la misma se mantenga, no es posible por parte de esta Secretaría realizar la mencionada liquidación, ya que en principio, la medida ordenada por el Juzgado impide la ejecución del Decreto Distrital en cuestión.

Cordial saludo,

Constanza Catalina Hernandez Herrera
Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Proyectó: Javier Cabrera - Abogado contratista Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.